

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
Dirección General de Promoción del Deporte,  
Hábitos Saludables y Tejido Deportivo

|                            |                                                         |                    |
|----------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
| S<br>A<br>L<br>I<br>D<br>A | JUNTA DE ANDALUCÍA<br>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE |                    |
|                            | 2 JUL 2020                                              |                    |
|                            | Registro General<br>Nº 46                               | 1200/10049 Sevilla |

## FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA

Estadio Olímpico de Sevilla, Puerta F.  
41092 - Sevilla

Fecha: 01-07-2020

Refº: DGPDHSTD/SPAD

Asunto: Notificación Autorización Protocolo General

A/A.: Sr. Presidente FAH.

Por la presente comunicamos que queda autorizado el Protocolo General de prevención del COVID-19 de entrenamientos y competiciones oficiales de la Federación Andaluza de Hípica, remitido a esta Consejería el día 30/06/2020, tras obtener el visado favorable de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, en aplicación de lo establecido en el punto Trigésimo Segundo, apartado 2.3.1 de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma (BOJA extraordinario nº 39, de 19 de junio).

Se adjunta Informe emitido por la Consejería de Salud y Familias, de fecha 1 de julio de 2020, en el que se formulan observaciones de obligado cumplimiento en la aplicación del citado Protocolo General, para su incorporación al mismo.

Se informa asimismo que, de acuerdo con lo previsto en los epígrafes 2.3.5 y 2.3.6 del Punto Trigésimo Segundo de la citada Orden de 19 de junio, tanto el Protocolo General aprobado como el Informe de la Consejería de Salud y Familias deberán ser objeto de la máxima publicidad entre todos sus afiliados, clubes y secciones deportivas, así como entre sus usuarios y, en su caso espectadores, y que será expuesto en un lugar destacado de su página Web.

Lo que se comunica para su conocimiento y traslado a los posibles interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE,  
HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO

C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana  
41092 SEVILLA



|                                                                                      |                                   |                                                                                                                 |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR                                                                          | MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO | 01/07/2020 15:34:31                                                                                             | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN                                                                         | tFc2eYPVB5P9NR28C5H5694VC7DC4M    | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |
|  |                                   |                                                                                                                 |            |

**INFORME RELATIVO AL VISADO DE PROTOCOLO GENERAL DE PREVENCIÓN COVID-19****Marco legal:**

De acuerdo a la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma. (Capítulo IX - Medidas de prevención en materia docente y de deporte.) El Protocolo General de prevención de Covid-19 elaborado por las federaciones deportivas andaluzas será autorizado por la Consejería de educación y deporte tras el visado de la Consejería de salud y familias. Dicho protocolo deberá elaborarse conforme a las directrices del Anexo I de la Orden.

El citado capítulo establece las condiciones en las que debe desarrollarse la actividad deportiva, además deberán de cumplirse los aspectos referidos en el capítulo I (medidas preventivas generales y de aforo) de la orden.

**Protocolo objeto de visado:**

El protocolo objeto de este informe se corresponde con:

- PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 EN ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA. 30 Junio 2020.

**Consideraciones al protocolo**

Una vez evaluado el protocolo presentado se han advertido las siguientes consideraciones:

1. Los organizadores de actividades y eventos deportivos de competición al aire libre deberán garantizar las condiciones óptimas en relación con la participación **escalonada, distribución y ordenación de participantes** para un desarrollo seguro de la actividad, siendo 500 el número máximo de deportistas participantes permitidos. Asimismo, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar la concentración de espectadores y acompañantes. Atención especial necesitarán las zonas donde pudieran ocurrir aglomeraciones de personas, tales como las zonas de salida o de llegada, zonas de avituallamiento o zonas de parking.
2. Igual atención será necesaria para las **zonas comunes** donde puedan confluir personal de apoyo y conductores de los transportes de los animales, tanto si se realiza la competición al aire libre o en instalaciones deportivas.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla  
Teléf. 95 500 63 00.

1

|                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                |        |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de Verificación: VH5DP74USN7JWRPP5XJ539238XYL3B. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                                |        |            |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                         | ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN   | FECHA  | 01/07/2020 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                                                                                                                                           | VH5DP74USN7JWRPP5XJ539238XYL3B | PÁGINA | 1/3        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                |        |            |

3. El Protocolo debe contemplar de forma específica que las actividades de restauración que puedan estar asociadas a la organización de competiciones deben cumplir las medidas establecidas para las mismas en la orden de 19 junio 2020, ya sea por instalación específica del evento deportivo o bien porque ya existan en instalaciones deportivas convencionales .
4. En el caso de competiciones en clubs deportivos o instalaciones deportivas convencionales, la organización de la competición deberá requerir a los titulares de la misma copia del protocolo específico de prevención de COVID19, con las que éstas deben contar, a efectos de su coordinación con las medidas establecidas en este protocolo. Además deberán ser conocidas por los competidores en aquellos aspectos que les sean de aplicación.
5. En cualquiera de los casos, las normas establecidas como medidas de prevención tanto para entrenamientos como para competiciones deben ser informadas y conocidas de forma previa por los deportistas y personal que participe en ambas situaciones.
6. Habrá de indicarse con claridad que el uso de mascarilla será obligatorio una vez dentro del recinto, siempre que no se pueda garantizar la distancia de 1,5 metros, por lo cual se recomendaría su uso desde el acceso a las instalaciones deportivas o zonas de competición y en los movimientos y actividades realizadas, sin menoscabo que no sea necesaria durante la propia ejecución de los entrenamientos o competición.
7. Tanto en las instalaciones deportivas como en las zonas comunes de las competiciones al aire libre, habrá de disponerse papeleras con bolsa interior. Estas serán retiradas diariamente y las papeleras deberán ser limpiadas y desinfectadas diariamente.
8. El aforo de los aseos deberá estar en consonancia con lo establecido en la orden de 19 junio 2020 de la Consejería de salud y familias. La limpieza y desinfección de éstos debe ser de varias veces al día, sobre todo en el caso de competiciones cuando se prevé un mayor uso de los mismos. Misma atención será necesaria con los vestuarios. En ambos casos es importante mantener una ventilación continua de los mismos que permita una renovación continua del aire, pudiendo preverse realizar pautas de ventilaciones mayores cada cierto tiempo (antes y después de las horas que se concentre su uso). Cuando sea posibles, se establecerán aseos diferenciados para la organización y participantes respecto a los del público o acompañantes.
9. El protocolo o lista de medidas que los responsables de la organización de cada competición concreta elaboren en aplicación de este protocolo general, deberá ser conocido por los participantes a la misma con antelación, deberá incluir como regla general los casos en los que un participante no debe acudir a la misma ( síntomas compatibles con la enfermedad, situación de cuarentena , caso confirmado) y la forma de actuar- con indicación de cómo ponerlo en conocimiento de la organización- en los casos que un participante pueda presentar síntomas compatibles con la COVID19.



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla  
Teléf. 95 500 63 00.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                |        |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de Verificación: VH5DP74USN7JWRPP5XJ539238XYL3B. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                                |        |            |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                         | ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN   | FECHA  | 01/07/2020 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                                                                                                                                           | VH5DP74USN7JWRPP5XJ539238XYL3B | PÁGINA | 2/3        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                |        |            |

10. Deberá establecerse cómo se procederá si un participante o juez o personal de apoyo desarrolla síntomas compatibles con la COVID19 durante la competición, con medidas de protección (mascarilla quirúrgica) y su traslado a local o espacio previamente identificado, ventilado y con papelería con bolsa interior y tapadera. Esta persona deberá abandonar la competición y/o la instalación, y contactar con los teléfonos habilitados por la Consejería de Salud y familias, que deberán haber sido informados por la organización.
11. Para cada competición deberán confeccionarse listas de participantes así como de jueces o personal de apoyo. Estas listas deberán contemplar las actividades concretas en la que hayan participado (por ejemplo acreditación mesa de jueces, establos etc...) de tal forma que permita facilitar la evaluación de posibles contactos estrechos durante el desarrollo de la competición en supuesto de que hubiera casos Confirmados posteriormente. En esta medida estas listas deberán permitir un contacto rápido con las personas en ellas incluidas, hasta 14 días posteriores a la competición.
12. En el caso que se disponga de aseos por la organización para comisarios, deportistas o voluntarios, se deberá contemplar una ventilación adecuada de los mismos y la disposición de lavamanos con agua y jabón en los mismos – o geles hidroalcohólicos – así como la indicación mediante cartelera del aforo de los mismos de acuerdo a lo establecido en la orden de 19 junio de 2020.
13. Las medidas preventivas previstas (tanto de prevención personal como de limitaciones de contactos) deben extenderse al personal de limpieza que pueda ser contratado por la organización de la competición o en su caso requerido, en el caso de contrataciones con empresas externas.
14. Se deberán establecer medidas específicas para la modalidad de “volteo” de la que se indica que durante su desarrollo no se podrá mantener la distancia de seguridad.

**CONCLUSION:**

De acuerdo al Protocolo remitido correspondiente a : PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 EN ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA. 30 Junio 2020, no existe inconveniente por parte de esta Consejería para se proceda a su autorización por la Consejería de Educación y Deportes, siempre que se incluyan los puntos relacionados en el apartado anterior.

Ulises Ameyugo catalán  
SUBDDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla  
Teléf. 95 500 63 00.

3

|                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                |        |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de Verificación: VH5DP74USN7JWRPP5XJ539238XYL3B. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                                |        |            |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                         | ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN   | FECHA  | 01/07/2020 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                                                                                                                                           | VH5DP74USN7JWRPP5XJ539238XYL3B | PÁGINA | 3/3        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                |        |            |

Versión 2.  
30/06/2020.

**PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN  
DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19  
EN ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DE LA  
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA**





## INDICE:

|            |                                                                                                                                     |             |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>1</b>   | <b>Introducción.</b>                                                                                                                | <b>2</b>    |
| <b>2</b>   | <b>Ámbito.</b>                                                                                                                      | <b>2</b>    |
| <b>3</b>   | <b>Objetivos.</b>                                                                                                                   | <b>3</b>    |
| <b>4</b>   | <b>Promotores del Protocolo.</b>                                                                                                    | <b>3</b>    |
| <b>5</b>   | <b>Recomendaciones.</b>                                                                                                             | <b>4-10</b> |
| <b>5.1</b> | <b>Recomendaciones generales.</b>                                                                                                   | <b>4</b>    |
| <b>5.2</b> | <b>Recomendaciones específicas para la actividad deportiva.</b>                                                                     | <b>5</b>    |
| <b>5.3</b> | <b>Información relativa a las medidas sanitarias con respecto al entrenamiento de deportistas.</b>                                  | <b>8</b>    |
| <b>5.4</b> | <b>Información relativa a las medidas sanitarias con respecto a la vuela a la competición. Plan estratégico de la organización.</b> | <b>9</b>    |
| <b>6</b>   | <b>Protocolo de contingencias ante personas con síntomas</b>                                                                        | <b>11</b>   |
| <b>7</b>   | <b>Plan específico del centro o instalación deportiva</b>                                                                           | <b>11</b>   |
| <b>8</b>   | <b>Lista de Verificación</b>                                                                                                        | <b>12</b>   |
|            | <b>Anexo I. Formulario de Localización Personal</b>                                                                                 | <b>16</b>   |
|            | <b>Fecha de aprobación</b>                                                                                                          | <b>17</b>   |



## 1. INTRODUCCIÓN.

Este Protocolo de actuación se ha elaborado siguiendo las directrices de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, del Consejo Superior de Deportes (CSD) y de la Real Federación Hípica española (RFHE).

## 2. ÁMBITO.

### 2.1. Modalidades y Categorías.

Este protocolo debe realizarse para todas las competiciones hípicas que estén bajo la supervisión de la Federación Andaluza de Hípica. Las disciplinas a las que debe aplicarse son:

1. Doma Clásica.
2. Doma Adaptada.
3. Saltos de Obstáculos.
4. Concurso Completo de Equitación.
5. Doma Vaquera.
6. Ponis.
7. Alta Escuela
8. Raid.
9. Acoso y Derribo.
10. Equitación de trabajo.
11. Enganches/ Enganches Indoor.
12. Volteo.
13. Reining.
14. TREC.
15. Marchas Hípicas.

Las categorías establecidas son las recogidas en el Reglamento General de la RFHE; Absoluta, Joven Jinete, Juvenil, Infantil y Alevín.

### 2.2. Riesgos de la Actividad.

El deporte ecuestre se practica de manera individual (a excepción de algunas pruebas de volteo), e incluso en el caso de formación de equipos los resultados se obtienen de la suma de los resultados individuales de cada binomio.

En todo caso, se estará a lo dispuesto por la normativa sanitaria general respecto de la posible exigencia de un certificado personal a todos los involucrados en la competición que exprese su condición de no estar afectado por el Covid-19.

En cuanto al contacto personal, en ese sentido, el contacto de las personas durante la competición está absolutamente restringido y no existe un contacto personal ni en el calentamiento ni en la competición.



Todos los eventos deportivos ecuestres se realizan en espacios abiertos y amplios, con una extensa disponibilidad de superficies, lo que evita el contacto próximo entre personas. Sólo en los meses de noviembre y diciembre se celebra, en alguna ocasión, algún evento “Indoor” en el que tampoco existe contacto personal. Esta consideración se hace todavía más extensible en disciplinas como el Raid, el TREC o la prueba de Cross del Concurso Completo o el Enganche, que se llevan a cabo, campo a través y en zonas sin tránsito.

El deporte de la Hípica no se desarrolla de forma profesional, entendido como en otros deportes como por ejemplo el fútbol, aunque si participan tanto deportistas profesionales como deportistas amateur.

La participación en las competiciones hípicas es muy variada, oscilan entre los 20 y los 250 participantes. Sin embargo la asistencia de público desgraciadamente es más bien reducida, limitándose a los acompañantes de los participantes. Es un deporte “familiar” con muy poca repercusión en el gran público. En las competiciones la gente que asiste se limita en su gran mayoría a los propios jinetes, jueces, mozos, propietarios y sus familiares.

### 3. OBJETIVOS.

El presente documento tiene como objetivo marcar las pautas para volver a la actividad deportiva de entrenamiento y competición, buscando tanto minimizar los riesgos de salud para todos los implicados en el desarrollo de las competiciones, como hacer viable el entrenamiento y la competición en este nuevo contexto.

Es objetivo principal es la prevención y mitigación de los contagios del COVID-19 durante el desarrollo de los entrenamientos y/o competiciones en las disciplinas hípicas desarrolladas por la Federación Andaluza de Hípica.

### 4. PROMOTORES DEL PROTOCOLO.

Los promotores del Protocolo son:

- En primer lugar la Consejería de Educación y Deporte.
- En segundo lugar la Federación Andaluza de Hípica.

La persona responsable estaría en su Secretaria General:

Pilar Vázquez Jimenez.

Móvil: 626-75-11-63.

Email: [pilarvazquez@fah.es](mailto:pilarvazquez@fah.es)



## 5. RECOMENDACIONES.

### 5.1. Recomendaciones Generales:

Se reanudarán las competiciones al aire libre y cubiertas, estableciéndose un máximo de participación al aire libre que no supere los 500 deportistas, sin superar nunca el 65% de la ocupación (al aire libre o cubierto) de acuerdo al Boja nº 39 de 19/06/2020.

El aforo para los espectadores se limitará al 65% en instalaciones deportivas convencionales al aire libre, hasta un máximo de 1.500 personas y al 65% en instalaciones deportivas convencionales cubiertas, con un máximo de 800 personas. Se evitará a toda costa la acumulación de personas.

Deberá mantenerse una distancia de seguridad de al menos 1,5 metros, siempre que sea posible. En caso de que no sea posible será obligatorio el uso de mascarillas.

Se desinfectarán al menos dos veces al día las zonas de uso común de toda la instalación (baños, zona de boxes, duchas, etc.).

Se dispondrá de geles hidroalcohólicos en toda la instalación con los que deberán desinfectarse las manos con frecuencia; los accesos a la zona de boxes, duchas para los caballos, accesos a los aseos y duchas, entradas a los restaurantes, oficina del concurso, casetas de jurado, así como en las pistas de calentamiento.

a. Relativa a las medidas a adoptar por los **trabajadores y TDE** en el lugar del trabajo:

- Higiene de manos: lavado frecuente, dispensadores de gel hidroalcohólico, material de secado de un solo uso, etc.
- Distanciamiento social al menos de 1,5m, y si no es posible uso de Equipos de Protección individual (EPIs).
- Uso de EPIS según normativa oficial: mascarillas, batas en función de las actividades realizadas y riesgo de contagio.
- Higiene respiratoria: toser y estornudar en flexura del codo, uso de pañuelos desechables, etc.
- No compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.
- Medidas contempladas en el art.7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de Junio-centros de trabajo.

b. Relativa a las medidas a adoptar por los **usuarios de las instalaciones**, tanto deportistas como espectadores:

- Higiene de manos.



- Distanciamiento social tanto durante la práctica deportiva como entre el público espectador.
- Uso obligatorio de mascarillas si el distanciamiento social no puede ser mantenido.
- Higiene respiratoria.
- No compartir material deportivo (y en caso de hacerlo, es necesario desinfectarlo entre usos), ni comida ni bebidas.
- Limitaciones al uso de vestuarios, aseos y duchas.

c. Relativa a las recomendaciones de limpieza y desinfección de **aulas, zonas deportivas y espacios de trabajo:**

- Limpieza y desinfección de espacios, aulas, zonas deportivas, vestuarios, materiales u objetos implicados en la práctica deportiva un mínimo de dos veces al día y al final de cada jornada.
- Los espacios cerrados deberán ventilarse antes de cada actividad, a mitad de la jornada y al finalizar la actividad por un tiempo considerable en función de tiempo empleado para la actividad.
- Especial mención a las zonas comunes como el picadero, guadarnés y objetos de mayor contacto como pomos, barandillas, etc. deberán limpiarse antes de cada jornada. Recomendaciones de limpieza para vestuarios, aseos y duchas así como para zonas de restauración si las hubiera, deberán limpiarse igualmente un mínimo de dos veces al día.
- Los residuos deben retirarse al finalizar las jornadas.
- Se evitará cualquier tipo de aglomeración. Las reuniones se realizan con cita previa y respetando un aforo máximo.
- Medidas de información y concienciación como cartelería, charlas, notas escritas, etc.

## 5.2. Recomendaciones Específicas para la Actividad Deportiva:

### 5.2. 1 Medidas Sanitarias con respecto al acceso de deportistas, uso de la instalación y práctica deportiva.

Además de las medidas que se deriven del contexto general que establezca el Ministerio de Sanidad en cada momento según evolucione la pandemia, los Comités Organizadores establecerán estas medidas específicas para que las competiciones deportivas hípcas garanticen, en la mayor medida, la seguridad sanitaria de todos los involucrados en las mismas.

De acuerdo con el Protocolo elaborado por el CSD, deberá cumplirse con los siguientes requisitos generales:

- Nombrar un coordinador.



- Llevar un registro diario de entradas, salidas e incidencias durante 14 días.
- Establecer un circuito de acceso y salida de las instalaciones para evitar aglomeraciones y posibles contagios.
- Establecer puntos de acceso y control con elementos de control de temperatura.
- Limpieza y desinfección antes del comienzo de la jornada, entre turno y turno de entrenamiento y como mínimo 2 veces al día, limpiando las superficies de contacto manual: picaportes, pomos, baños ... (con especiales precauciones en el contacto mozos- deportistas con las guarniciones)
- Los trabajadores deben disponer de sus equipos individuales.
- Los centros deben poner en lugares visibles instrucciones e información, además de seguir un control de incidencias que debe desempeñar personal dedicado específicamente a ello

Se tendrán en cuenta también las disposiciones generales de los clubes e instalaciones en las que se lleven a cabo, teniendo especialmente en consideración estos aspectos:

#### ➤ Desinfección General

De acuerdo con ese principio básico se deben reforzar, con carácter general, los siguientes apartados:

#### Respecto de las Instalaciones de la competición

La desinfección de instalaciones, previa a la competición, será de obligado cumplimiento de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Sanidad y Ministerio de Trabajo (riesgos laborales).

La organización deberá contar con los medios necesarios para asegurar una completa desinfección de las diferentes áreas.

Deberá prestar especial atención a los espacios de contacto frecuente: pomos de las puertas, cierres de los boxes, barandillas y aseos tanto para el público como privados. Si la instalación cuenta con vestuarios esto también será de aplicación.

La limpieza de las instalaciones deberá realizarse de forma continua durante la actividad.

Los baños deberán contar con antisépticos para su uso. Para el lavado de manos se contará con puestos identificados con gel desinfectante o agua y jabón. En el acceso a los aseos deberán guardarse la distancia entre personas. A la vista del tamaño de los aseos, el responsable del protocolo establecerá en número máximo de personas que pueden acceder al mismo tiempo.

#### Respecto de los Camiones y Remolques de Transporte de Caballos



Para acceder al recinto deberán presentar certificado de desinfección emitido por la un CLD (Centro de Limpieza y Desinfección) registrado por la autoridad competente, el que emita el correspondiente certificado y precinto. Será posible alternativamente contar con un certificado de desinfección del vehículo emitido por un veterinario colegiado.

Deberá acondicionarse un aparcamiento para coches y camiones, guardando distancias entre un vehículo y otro; con un número ajustado de plazas; y un horario para entradas y salidas.

#### ➤ **Acreditaciones y Controles de acceso**

En función del tipo de competición se establecerán limitaciones de aforos para la participación, las personas acreditadas y, en su caso, el acceso del público.

Se dispondrá de un registro diario de entradas, salidas e incidencias.

Será necesaria la identificación estricta de los colectivos necesarios para la competición:

- ✓ Deportistas (incluidos profesores, veterinarios y mozos)
- ✓ Personal de organización (incluido médico y herrador)
- ✓ Oficiales y Jueces
- ✓ Propietarios
- ✓ Patrocinadores
- ✓ Prensa
- ✓ Sanitarios
- ✓ Autoridades
- ✓ Otros

Además, se establecerán sistemas y protocolos de acreditación que no impliquen recogidas personales, de forma que se permita en cada colectivo la reducción de riesgos y contagios.

Con el fin de no sobrepasar de la capacidad máxima de personas autorizadas, habrá que disponer de un sistema de control con el establecimiento de un número máximo identificaciones.

Acceso muy restringido a las zonas que no sean propiamente zonas de competición, evitando el tránsito innecesario de personal a cuadras y resto de instalaciones. Instalación de carteles con las normas.

Los accesos deberán estar controlados por personal que deberá ir provisto de los equipos de protección individual exigidos, en su caso, por las autoridades sanitarias.



### ➤ Locales y Zonas de Restauración

En caso de existir zona de restauración deberá cumplir necesariamente con las medidas que se adopten por las autoridades competentes.

En caso de falta o imposibilidad de zona de restauración, remitir a la restauración del lugar oficial de alojamiento.

### ➤ Otras pautas generales de Comportamiento Social en las Competiciones Hípicas.

Además de las pautas habituales, se hará especial hincapié en otras tales como:

- La observancia de todas las medidas de prevención general de Riesgos Laborales.
- El establecimiento, publicación y recuerdo de las normas de higiene y comportamiento a respetar por deportistas, mozos, resto de acreditados, oficiales y público.
- El respeto a los espacios de distanciamiento social regulados por las autoridades sanitarias competentes.
- La importancia de los servicios de megafonía para informar recurrentemente de la necesidad del respeto a las normas establecidas y la necesidad de la utilización de los dispensadores de gel hidroalcohólico.
- Se usarán mascarillas por todas las personas presentes en la competición si así lo requieren las medidas sanitarias en vigor en cada momento.
- El médico de la competición deberá estar informado de inmediato de cualquier anomalía que se produzca.

### 5.3 Medidas Sanitarias con respecto al entrenamiento de deportistas.

a) Se realizarán controles médicos a deportistas orientándolos particularmente hacia la identificación de signos, síntomas, efectos o secuelas de la enfermedad COVID19.

b) Se dispondrá de información de asistentes a los entrenamientos disponibles durante 14 días para su uso por parte de las Autoridades Sanitarias en caso de necesidad.

c) Se seguirá las indicaciones de la autoridad sanitaria competente.

d) Se tomarán medidas de prevención tales como el uso de mascarillas, mantenimiento de la distancia social en zonas comunes cerradas, limpieza continua de zonas de aseo, vestuarios etc. ,limpieza de las superficies de contacto manual como picaportes y pomos,



#### 5.4 Medidas Sanitarias con respecto a la vuelta a la competición, plan estratégico de organización:

##### ✓ **Medidas organizativas:**

##### 1. Previas a la competición

Secretaría del concurso: se aconseja que sean secretarías con capacidad para desarrollar las matrículas y gestiones online. Durante la competición, se garantizarán las distancias necesarias para conservar las medidas de higiene generales.

Oficina de Acreditaciones: la acreditación deberá realizarse preferentemente mediante código por medios informáticos o telefónicos. Durante la competición, su espacio garantizará las distancias necesarias para conservar las medidas de higiene generales.

Número de caballos autorizados a competir: se establecerá en el Avance de Programa según las características de la instalación hípica donde se realice la competición y las medidas específicas que establezca el Comité Organizador.

La participación en cada prueba deberá estar dividida en grupos limitados, con descanso entre ellos si fuera necesario, para evitar aglomeraciones en las zonas comunes y pistas en función de la dimensión de las instalaciones ecuestres correspondientes.

Se establecerá igualmente el número máximo de caballos permitido en la pista de ensayo en función de las dimensiones de la pista.

##### 2. Durante la competición

✓ Capacidad de las instalaciones: el posible acceso de público estará determinado por lo dispuesto por la normativa sanitaria general. En todo caso cada instalación tendrá en cuenta a estos efectos parámetros como la capacidad de sus gradas o la dimensión de su instalación.

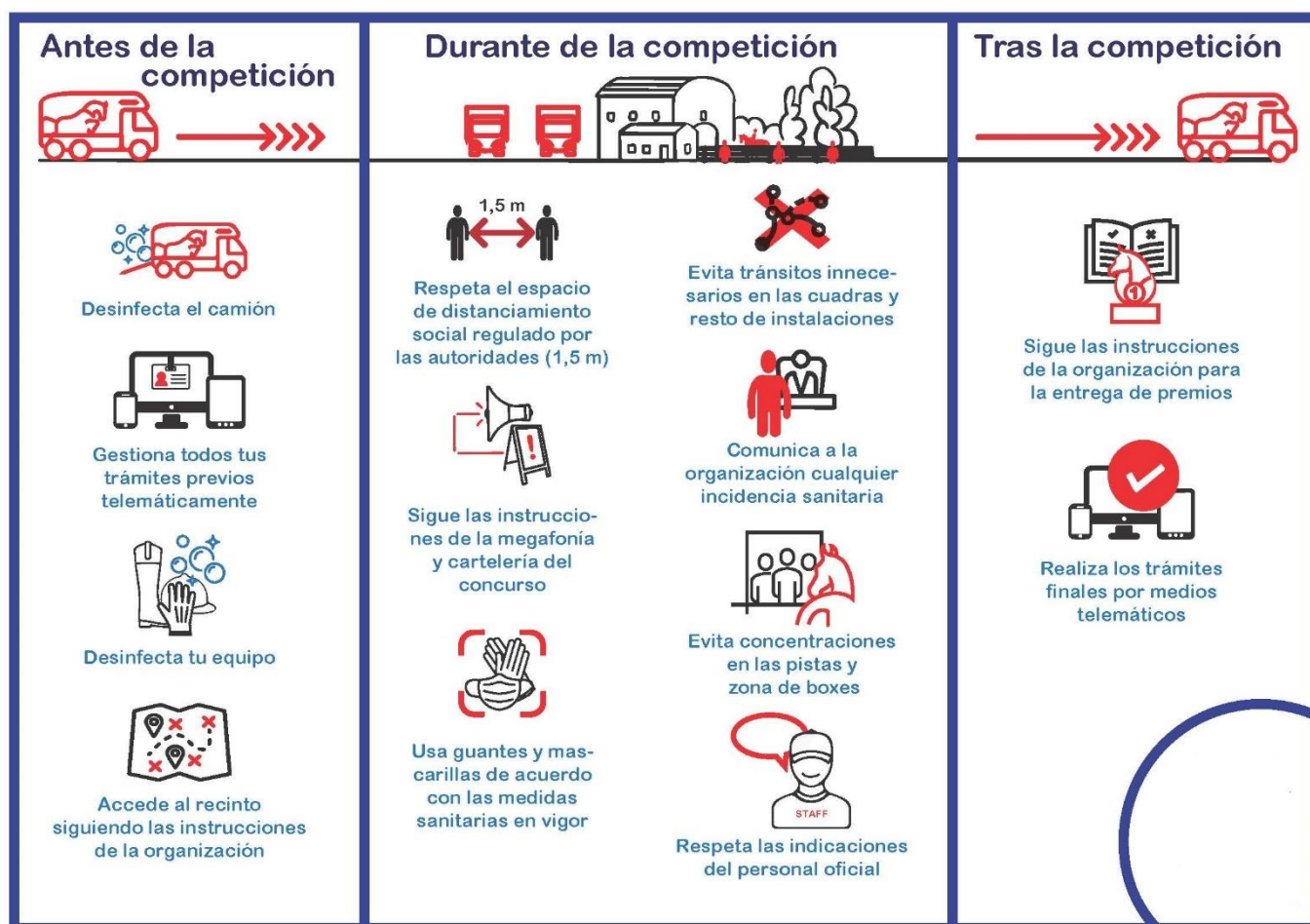
✓ Oficiales de la competición: la distribución de los jurados garantizará las distancias necesarias para conservar las medidas de higiene generales. Si la distancia entre ellos no es mayor a 1,5 m deberán ponerse la mascarilla. Entre sus funciones estará la de poder eliminar de la competición a aquellos que no cumplan con las normativas sanitarias.

✓ Comité Organizador: estará también facultado para expulsar del recinto a acompañantes y público que no cumplan las normativas sanitarias.

✓ Linetes y amazonas: serán responsables de las desinfecciones de sus arcones, equipos, remolques y camiones, en los términos que la legislación sanitaria general, en su caso, exija.



- ✓ **Reparto de Boxes:** con el fin de evitar concentraciones en la zona de boxes, se recomienda dejar un box libre cada diez caballos, que permanecerán cerrados y vacíos en todo momento.
- ✓ **Incidencias sanitarias:** deberán ser comunicadas de inmediato a las autoridades sanitarias, comenzando por el propio médico de la competición/installación.





## 6. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SINTOMAS.

- a) Se contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y en su caso con las Autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Andalucía (900400061).
- b) Se seguirán las medidas que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso la autoridad sanitaria.
- c) Se aislará a la persona afectada en una zona de poca circulación y bastante ventilada dentro de las instalaciones hasta su traslado.
- d) Protocolo de notificación (teléfono, datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso (información a transmitir, rastreo del grupo de personas con posible contagio, etc.). Se hará uso de la información recabada en la inscripción con el formulario de localización.
- e) Identificación preliminar de contactos: a través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, clasificaciones, etc., se podrá realizar una identificación de posibles contactos de la persona con síntomas.

## 7. PLAN ESTRATEGICO DEL CENTRO O INSTALACIÓN DEPORTIVA.

El plan estratégico será elaborado con el fin de facilitar el cumplimiento de todas las medidas de prevención de COVID propuestas en este protocolo. Se establecerá un responsable de dicho plan específico. Estará formado, como mínimo, por los siguientes apartados.

- a) Lista de verificación donde se concreten los responsables de las siguientes medidas:
  - Gestión de EPIs.
  - Limpieza y desinfección.
  - Formación de los trabajadores.
  - Protocolo de actuación ante una persona con síntomas.
- b) Cumplimiento de las recomendaciones elaborando una lista de comprobación que se pueda verificar fácilmente.
- c) En caso de varias sedes diseñar un plan específico para cada una de ellas.



## 8. LISTA DE VERIFICACIÓN.

|                                                                                                    | SI | NO | N.P |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-----|
| <b>RECOMENDACIONES GENERALES</b>                                                                   |    |    |     |
| - HIGIENE DE MANOS:                                                                                |    |    |     |
| • Dispensadores de gel distribuidos                                                                |    |    |     |
| • Indicaciones para el lavado frecuente                                                            |    |    |     |
| • Material de secado de un solo uso                                                                |    |    |     |
| • Papeleras de pedal para desecho de material                                                      |    |    |     |
| - DISTANCIAMIENTO SOCIAL                                                                           |    |    |     |
| • Señalizaciones de distancia mínima de 1,5m                                                       |    |    |     |
| • Flujo de personas por las instalaciones                                                          |    |    |     |
| - EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)                                                          |    |    |     |
| • Indicaciones de uso o no de mascarillas según necesidades                                        |    |    |     |
| • Disponibilidad de mascarillas                                                                    |    |    |     |
| • Disponibilidad de guantes                                                                        |    |    |     |
| • Disponibilidad de otros EPIs (batas...)                                                          |    |    |     |
| - HIGIENE RESPIRATORIA:                                                                            |    |    |     |
| • Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria                                         |    |    |     |
| - No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de los mismos |    |    |     |
| - Limitaciones al uso de aseos y vestuarios                                                        |    |    |     |
| <b>LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN</b>                                                                     |    |    |     |
| • Recomendaciones de limpieza y desinfección (productos a utilizar)                                |    |    |     |
| • Turnos de limpieza y desinfección                                                                |    |    |     |
| • Pautas de ventilación antes, durante y después                                                   |    |    |     |
| • Limpieza y desinfección de zonas comunes                                                         |    |    |     |
| • Limpieza y desinfección de aulas/despachos                                                       |    |    |     |
| • Limpieza y desinfección de picaderos, guadarnés, pistas.                                         |    |    |     |



|                                                                         |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| • Limpieza y desinfección de aseos                                      |  |  |  |
| • Limpieza y desinfección de vestuarios                                 |  |  |  |
| • Limpieza y desinfección de materiales deportivos                      |  |  |  |
| • Limpieza y desinfección de zonas de restauración                      |  |  |  |
| <b>RESIDUOS</b>                                                         |  |  |  |
| • Papeleras de pedal                                                    |  |  |  |
| • Gestión de residuos                                                   |  |  |  |
| <b>NORMATIVAS</b>                                                       |  |  |  |
| • Normativa de uso de instalaciones                                     |  |  |  |
| • Restricción al aforo                                                  |  |  |  |
| • Cita previa                                                           |  |  |  |
| <b>MEDIDAS DE INFORMACIÓN</b>                                           |  |  |  |
| • Cartelería informativa                                                |  |  |  |
| • Charlas informativas                                                  |  |  |  |
| • Formación de personal                                                 |  |  |  |
|                                                                         |  |  |  |
| <b>RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS</b>                                      |  |  |  |
| <b>MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN</b>             |  |  |  |
| • Establecimiento de puntos de acceso                                   |  |  |  |
| • Control de flujo de personas                                          |  |  |  |
| • Registro diario de control de entrada                                 |  |  |  |
| • Registro de incidencias                                               |  |  |  |
| • Protocolo de acceso a la instalación visible                          |  |  |  |
| • Provisión de material de desinfección                                 |  |  |  |
| • Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuida por zonas |  |  |  |
| • Turnos de desinfección de instalaciones                               |  |  |  |
| • Limitaciones al aforo                                                 |  |  |  |
| • Fomento del teletrabajo                                               |  |  |  |



|                                                                                      |  |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| • Trámites telemáticos                                                               |  |  |  |
| • Pagos telemáticos                                                                  |  |  |  |
| • Gestión de zona de residencia (si existe)                                          |  |  |  |
| • Medidas específicas para modalidades de deportistas con discapacidad               |  |  |  |
| <b>MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS</b>                                          |  |  |  |
| • Controles médicos a deportistas respecto a COVID-19                                |  |  |  |
| • Control de asistencia a entrenamientos                                             |  |  |  |
| • Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento                               |  |  |  |
| • Indicaciones para el uso de la instalación deportiva                               |  |  |  |
| • Indicaciones para el uso de material                                               |  |  |  |
| • Otras medidas                                                                      |  |  |  |
|                                                                                      |  |  |  |
| <b>MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICION</b>                                             |  |  |  |
| - VALORACIÓN DEL RIESGO:                                                             |  |  |  |
| • Número de participantes previsto, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores. |  |  |  |
| • Aire libre o instalación                                                           |  |  |  |
| • Grado de contacto                                                                  |  |  |  |
| - MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS                                                    |  |  |  |
| <b>DEPORTISTAS E INSTALACIÓN</b>                                                     |  |  |  |
| • Obligatoriedad o no del uso de mascarillas                                         |  |  |  |
| • Normativa de uso compartido de material                                            |  |  |  |
| • Desinfección periódica de la instalación                                           |  |  |  |
| • Señalización en la instalación                                                     |  |  |  |
| • Formulario de localización                                                         |  |  |  |
| • Toma de temperatura del deportista previo a la competición                         |  |  |  |
| • Medidas higiénicas en competición                                                  |  |  |  |
| • Cumplimiento del distanciamiento en competición                                    |  |  |  |



|                                                                              |  |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|                                                                              |  |  |  |
| <b>PERSONAL DE APOYO Y ESPECTADORES</b>                                      |  |  |  |
| • Limitaciones al aforo                                                      |  |  |  |
| • Valoración de personas de riesgo                                           |  |  |  |
| • Formación del personal de apoyo                                            |  |  |  |
| • Distanciamiento entre el público                                           |  |  |  |
| • Uso de mascarillas                                                         |  |  |  |
| <b>CEREMONIA DE APERTURA Y ENTREGA DE TROFEOS</b>                            |  |  |  |
| • Adopción de medidas de prevención                                          |  |  |  |
| <b>REUNIONES TECNICAS</b>                                                    |  |  |  |
| • Medidas de distanciamiento                                                 |  |  |  |
| • Celebración telemática                                                     |  |  |  |
| <b>DESIGNACION DE UN RESPONSABLE DEL PROTOCOLO</b>                           |  |  |  |
| <b>EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SINTOMAS</b> |  |  |  |

NP: no procede



## ANEXO 1

### FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)

A ser completado por todos los participantes del evento.

Nombre tal como aparecen en el Pasaporte u otro Documento de Identidad:

Dirección durante la competición (calle/apartamento/ciudad/número postal/país):

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Países/CCAA que visitaste o donde estuviste en los últimos 14 días

#### En los últimos 14 días...

| PREGUNTAS |                                                                                                                  | SI | NO |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| 1         | ¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID-19?                                     |    |    |
| 2         | ¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID-19?                                                           |    |    |
| 3         | ¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?                       |    |    |
| 4         | ¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID-19? |    |    |
| 5         | ¿Ha viajado con un paciente COVID-19 en cualquier medio de transporte?                                           |    |    |
| 6         | ¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID-19?                                                            |    |    |

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

Fdo.: EL DEPORTISTA O TUTOR

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20



10. FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y ENTRADA EN VIGOR.

**Ha sido autorizado** el Protocolo General de prevención del COVID-19 de entrenamientos y competiciones oficiales de la **Federación Andaluza de Hípica**, **con fecha 2 de julio de 2020** remitido a la Consejería de Educación y Deporte el día 30/06/2020, tras obtener el visado favorable de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía en aplicación de lo establecido en el punto Trigésimo Segundo, apartado 2.3.1 de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma (BOJA extraordinario n' 39, de 19 de junio)